

Capitán a guerra de Sta. Lucía. y los Señores  
D.<sup>n</sup> Diego Ruiz Marheon; Don Bartholome  
Martínez Guisao y Caviela; D.<sup>n</sup> Miguel Joseph  
de Sicilia; D.<sup>n</sup> Alfonso Joseph Fernandez óñorio  
D.<sup>n</sup> Francisco Ruiz Marheon, =

En Roque Ruiz Sicilia =

La Ciudad D.<sup>ca</sup>, que por quanto en semejante Día  
Como el presente, es Costumbre Inmemorial, obser-  
vada, y Costada, de Cezia y herida en Suertes, los  
Ofizios Annuales, que han de Empezar desde o y en adelante,  
hasta otro tal día del año que viene se mill Sete-  
cientos Quarenta y Cinco, el nombrar Personas que  
lo Cezan, segun y en la Conformidad, que lo pre-  
viene la ordenanza confirmada por su Mag.<sup>d</sup> que  
para ello esta D.<sup>ca</sup> tiene, sin Incluirse, ni hechar  
se en dichas Suertes, la Maica domia. de Propios; De-  
positaria de Comunas; Depositaria del Juro; Encargos  
Manobrero; y fiel de Sutilena; Cuios nombramien-  
tos con otros, y Hominiaciones de Habición, y de  
mas Caudales publicos, estan Separados por esta D.<sup>ca</sup>  
por su Acuerdo de veinte y seis de Mayo del año pas-  
sado de Perzenta treinta y seis, para que no En-  
trem en dho. Juro general; y sin Embargo de  
Exprezarse, y Comprenderse, en la Enunzia-  
da ordenanza, atendiendo a la misma Razón.

OOOO

